



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 09/2023 “Adquisición de Banners y Pines metálicos para Aniversario del IOSFA”- EX-2023-18366775- -APN-UPYRI#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-18366775- -APN-UPYRI#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-35-APN-GG#IOSFA de fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 09/2023 para la “Adquisición de Banners y Pines metálicos para Aniversario del IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 6 y las Especificaciones Técnicas.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-35848157-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (BIG LOGISTICS, DOUBLE VIEW, MERA MARCELO DANIEL, ADAST S.R.L, BTS SOLUCIONES S.R.L y SUSANA ROMERO), e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”, “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, “Cámara Argentina de Comercio”, “FAIGA – Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines” y a la “Asociación de Dibujantes de Argentina” (CD-2023-45738147-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 19 de abril de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – MULTI GROUP S.R.L. (CUIT 30-70872839-6), Oferta N° 02 – BLEAR INTERNATIONAL S.A. (CUIT 30-69456925-7) y Oferta N° 03 - NATALIA ELIZABETH ROMEO (CUIT 27-30172258-9), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-43400438-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2023-43513609-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, de los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-45761766-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-44767019-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-45764470-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2023-45779961-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2023-47953533-APN-UPYRI#IOSFA, la Unidad Prensa y Relaciones Institucionales efectuó el Informe Técnico correspondiente, en razón a lo solicitado por la Comisión Evaluadora en NO-2023-46898443-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 37/2023 de fecha 28 de abril del 2023, vinculado como IF-2023-48273589-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar las ofertas de MULTI GROUP S.R.L. y BLEAR INTERNATIONAL S.A técnica y administrativamente admisibles.

Que corresponde declarar inadmisibile la oferta presentada por el Oferente N° 3 por no cumplir técnicamente con lo solicitado.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la notificación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-51463639-APN-SCC#IOSFA) y solicitando su difusión en la página web del IOSFA mediante ME-2023-48806231-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023-51469714-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen mediante IF-2023-31048928-APN-SGAJ#IOSFA y IF-2023-54157918-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD articulo 2 y conforme lo dispuesto en el Artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 09/2023 “Adquisición de Banners y Pines metálicos para Aniversario del IOSFA”, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 4.902.080,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 37/2023 vinculado como IF-2023-48273589-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 01 MULTI GROUP S.R.L. para los renglones N° 1 y 2 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$4.902.080,00), por resultar su oferta técnica y administrativamente admisible.

ARTICULO 4°. - Declárase inadmisibile la oferta presentada por el Oferente N° 3 NATALIA ELIZABETH ROMEO, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.

ARTICULO 5°. - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°. - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8°. - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.